

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES 23 de AGOSTO de 1994.
VISTO el expediente S-3975/92 caratulado "ROMA, Guillermo Raúl s/ABANDONO DE SERVICIO", y

CONSIDERANDO:

1°) Que, como surge del informe de fs. 15, el agente Guillermo Raúl Roma, auxiliar administrativo de la Subsecretaría de Administración, sin causa justificada, dejó de concurrir a su lugar de trabajo a partir del 1/3/93 y no dio respuesta alguna al teletipograma que -con la intimación de concurrencia a su lugar de prestación de tareas y bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicio-recibió en su domicilio el día 26/3/93(ver fs. 14 y constancia de recepción de fs. 48).

2°) Que con antelación a la última fecha citada, el afectado dejó -sin reintegrarse a sus tareasuna solicitud de licencia sin goce de haberes, que le fue denegada por razones reglamentarias (ver fs. 1/2 y 8); y con fecha 24/8/93solicitó la aceptación de su renuncia, medida que juzgó improcedente el señor Secretario de Superintendencia Administrativa (fs. 19/20 y 21).

3°) Que, ello no obstante, este Tribunal aprecia que las circunstancias del caso autorizan en la especie a aceptar, sin más trámite, la renuncia presentada.

Por ello, y oído el señor Secretario de Superintendencia Administrativa, SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por <u>CUILLERMO RAÚL ROMA</u>, auxiliar Administrativo de la Subsecretaría de Administración (art. 16 del decreto-ley 1285/58), a partir del día de la fecha.

ge la racion

Registrese, hágase saber y archivese: 7

ENRIQUE SANTIAGO DE LESSON

COUNTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA HACION

EDITATION MOLINE O'CONMOR

DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPECIA DE SUSTICIA DE LA NACION

CONTE STITUE AND A DE LA NALIUM

CARLOS S

CORTE SUPREMA G